



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta minutos del once de diciembre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-45/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Hugo Obed Salas Holguín**, en su calidad de representante propietario del Partido Morena ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el que interpone “queja y/o denuncia”, en contra de presuntas omisiones atribuibles a dicho instituto; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-45/2019. ACTOR: MORENA. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PRESIDENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIA: MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PRECISIÓN DE AUTORIDADES, ACTOS RECLAMADOS Y HECHOS DE DENUNCIA. 4. ESCISIÓN. 5. IMPROCEDENCIA. RESUELVE. PRIMERO. SE ESCINDE LO RELACIONADO CON LA SUPUESTA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN, PARA QUE CONOZCA LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LO QUE SE LE DA VISTA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA EJECUTORIA. SEGUNDO. SE ESCINDE LO RELACIONADO A LA INDEBIDA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA EN INTERNET, PARA QUE CONOZCA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR LO QUE SE LE DA VISTA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA EJECUTORIA. TERCERO. SE DESECHA DE PLANO EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General